



*Por Real órden de 27 de Setiembre de 1771 se concedió á los Cirujanos de los Hospitales militares de las plazas, que tuviesen Real despacho, el uso de Uniforme de los de Regimiento; pero como por el artículo 12, capítulo 19, parte 3 de la Ordenanza del año de 95 se declara á estos la graduacion de primeros Ayudantes de la plana ó estado mayor de Cirugía del Ejército, y se les señala el Uniforme que deben vestir, no solo durante su permanencia en los Cuerpos, sino despues quando en consideracion á sus servicios obtienen el destino ó retiro prevenido en el artículo 6 del referido capítulo, han creido algunos de los Cirujanos empleados en los Hospitales que estan autorizados por la citada Real órden para usar del mismo Uniforme señalado nuevamente por la Ordenanza, y gozar del carácter de tales primeros Ayudantes de Cirugía, no obstante de que ni han sido Cirujanos de Regimientos, ni han adquirido por un particular mérito aquella ni otra graduacion alguna en la plana mayor de Cirugía del Ejército.*

*Para evitar en lo sucesivo esta práctica abusiva, y que no haya motivo de que se confundan las diferentes clases de este ramo empleadas en el Real servicio, cuya distincion es necesaria para que pueda conocerse el destino y condecoracion de los individuos que las componen; ha venido S. M. en mandar, consiguiente á lo ya resuelto en la mencionada Real órden de 27 de Setiembre de 71,*

que los Cirujanos de los Hospitales militares de las plazas, ciudadelas, castillos, y retirados, que tengan Real despacho, y no hayan servido en los Regimientos, ó adquirido por su mérito particular alguna graduacion en el estado mayor de Cirugía del Ejército (para los quales queda en su fuerza lo prevenido en la Ordenanza en esta parte), usen del mismo Uniforme señalado en ella para los empleados en dichos destinos que lo han sido de Regimientos, diferenciándose solamente en el boton, que ha de ser de hilo, en lugar de que en el de aquellos debe estar grabado el nombre del Cuerpo en que antes han servido. Lo aviso á V. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 4 de Diciembre de 1797.